

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

[DOI 10.35381/cep.v7i2.296](https://doi.org/10.35381/cep.v7i2.296)

**Efecto de políticas de precios de transferencia en la competitividad internacional del sector farmacéutico**

**Effect of transfer pricing policies on the international competitiveness of the pharmaceutical sector**

Gilda Valeria Tapia-Arichabala  
[gilda.tapia.53@est.ucacue.edu.ec](mailto:gilda.tapia.53@est.ucacue.edu.ec)  
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Azuay  
Ecuador  
<https://orcid.org/0009-0008-3081-7069>

Narciza Azucena Reyes-Cárdenas  
[nareyesc@ucacue.edu.ec](mailto:nareyesc@ucacue.edu.ec)  
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Azuay  
Ecuador  
<https://orcid.org/0000-0003-4230-1541>

Recibido: 20 de diciembre 2024  
Revisado: 10 de enero 2025  
Aprobado: 15 de marzo 2025  
Publicado: 01 de abril 2025

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

## RESUMEN

En Sudamérica, las políticas de precios de transferencia son fundamentales para prevenir la defraudación tributaria en el sector farmacéutico. Sin embargo, su complejidad y falta de claridad dificultan el cumplimiento y favorecen la evasión fiscal. El objetivo de este estudio consiste desarrollar procedimientos de precios de transferencia adecuados para las empresas farmacéuticas en Sudamérica, que permitan prevenir la defraudación tributaria. La metodología fue descriptiva no experimental. Los resultados revelan que la falta de claridad normativa y la disparidad de enfoques entre países son barreras significativas. Se destaca la necesidad de armonización fiscal regional, incentivos a la innovación y digitalización de la gestión tributaria. Se concluye que mejorar la transparencia fiscal, simplificar procedimientos y fortalecer la colaboración regional son medidas esenciales para optimizar el cumplimiento tributario y la competitividad del sector farmacéutico en la región.

**Descriptores:** Gasto público; presupuesto del estado; deuda pública. (Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

In South America, transfer pricing policies are essential for preventing tax fraud in the pharmaceutical sector. However, their complexity and lack of clarity make compliance difficult and favor tax evasion. The objective of this study is to develop appropriate transfer pricing procedures for pharmaceutical companies in South America, to help prevent tax fraud. The methodology was descriptive and non-experimental. The results reveal that the lack of regulatory clarity and the disparity of approaches between countries are significant barriers. The need for regional tax harmonization, incentives for innovation and digitalization of tax management is highlighted. It is concluded that improving tax transparency, simplifying procedures and strengthening regional collaboration are essential measures for optimizing tax compliance and the competitiveness of the pharmaceutical sector in the region.

**Descriptors:** Public expenditure; State budget; Public debt. (UNESCO Thesaurus).

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

## INTRODUCCIÓN

La defraudación tributaria constituye un fenómeno de gran relevancia para la hacienda pública, está vinculado a los principios de justicia tributaria y al correcto funcionamiento del sistema fiscal. Este fenómeno se produce cuando los contribuyentes incumplen sus responsabilidades fiscales mediante la ocultación o manipulación de información tributaria con el fin de evitar el pago de impuestos. Al violar las normativas fiscales, los defraudadores alteran el equilibrio del sistema tributario, reduciendo la capacidad del Estado para financiar servicios públicos esenciales, lo que repercute en la equidad del sistema tributario. Cuando los tributos no se recaudan de manera justa y eficiente, se pone en riesgo el principio de justicia tributaria, que exige una distribución equitativa de los recursos entre los ciudadanos (Echevarría, 2021).

En el contexto actual, la globalización, el avance tecnológico y el cambio climático han transformado la economía mundial, generando nuevos desafíos fiscales. Las transferencias internacionales de dinero, las transacciones complejas en cadenas globales de suministro y el uso de activos intangibles en la producción se han vuelto prácticas comunes, mientras que el trabajo remoto ha permitido que empleados y empleadores operen desde diversas partes del mundo.

Tanto personas como empresas aprovechan estas brechas para trasladar ingresos a jurisdicciones de baja tributación, lo que limita la capacidad de los países para financiar servicios públicos esenciales. Combatir estas prácticas requiere la implementación de sistemas fiscales más robustos, así como una mayor colaboración internacional. Un enfoque coordinado es fundamental para cerrar estas brechas y garantizar que la tributación evolucione a la par de los cambios económicos y sociales, promoviendo una mayor equidad y justicia fiscal a nivel global.

En este sentido, la evasión y la elusión fiscal se han consolidado como problemas globales que demandan soluciones transnacionales. Escándalos como los Papeles de Panamá han revelado grandes cantidades de riqueza oculta en paraísos fiscales,

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

mientras que el crecimiento de los activos digitales agrava el anonimato y dificulta el control efectivo de los flujos financieros. En respuesta a estos desafíos, el acuerdo sobre el intercambio de información fiscal entre 163 países, conocido como el Estándar Común de Reporte (CRS), ha sido desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Sin embargo, la efectividad de estas medidas depende de fortalecer la transparencia, como la creación de registros centralizados de propiedad efectiva accesibles al público. Al mismo tiempo, la armonización de políticas fiscales, incluyendo precios mínimos para el carbono, es trascendental para abordar retos globales como el cambio climático al igual la cooperación internacional combate la evasión y establece los cimientos para un sistema fiscal orientado al desarrollo sostenible y a la promoción de la equidad entre las naciones (Pabón y Silva 2024).

En América Latina, los gobiernos enfrentan desafíos para financiar políticas públicas esenciales y garantizar servicios de calidad debido a la evasión y elusión fiscal, que reducen los ingresos tributarios. Esta problemática se agrava por sistemas impositivos regresivos, dominados por impuestos indirectos, que impactan de forma desproporcionada a los hogares de menores ingresos, en especial a mujeres y personas en situación de pobreza, aumentando las desigualdades. Según la CEPAL, en 2018 la evasión fiscal representó un 6,1% del PIB regional.

A esta problemática se añade la falta de cooperación efectiva entre países y la ausencia de mecanismos sólidos de intercambio de información, lo que dificulta la identificación y sanción de los responsables de la defraudación tributaria. Para enfrentar este desafío, es fundamental implementar estrategias coordinadas a nivel regional y global que prioricen la transparencia fiscal y la colaboración intergubernamental. Garantizar una mayor equidad en los sistemas tributarios permitiría destinar más recursos a programas que reduzcan desigualdades, como políticas de igualdad de género y servicios de cuidado. En última instancia, abordar este tema resulta decisivo tanto para fortalecer las finanzas

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

públicas como para impulsar un desarrollo sostenible y equitativo que favorezca a toda la población (Bidegain, 2023).

En Guayaquil, la evasión fiscal representa un desafío significativo, estrechamente relacionado con la falta de cultura tributaria entre los contribuyentes, la informalidad y la desconfianza en el sistema fiscal debido a la percepción de corrupción y la ineficiencia en el uso de los recursos públicos. La carencia de educación fiscal y la economía informal agravan la situación, haciendo urgente la implementación de reformas que fortalezcan la administración tributaria, promuevan la transparencia y fomenten un sistema más equitativo. Es fundamental garantizar que tanto grandes empresas como pequeños negocios cumplan con sus obligaciones de manera justa, evitando cargas desproporcionadas para los más pequeños (Alcívar-Toala et al., 2024).

Por lo tanto, el objetivo de este estudio consiste desarrollar procedimientos de precios de transferencia adecuados para las empresas farmacéuticas en Sudamérica, que permitan prevenir la defraudación tributaria.

## MÉTODO

Según *The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Sciences* (2009b), citado por Hernández et al. (2014), el enfoque no experimental permite estudiar fenómenos en su contexto natural, sin intervención del investigador.. De este modo, se puede obtener una visión genuina de cómo elementos como las políticas internas de las empresas influyen en el cumplimiento de las obligaciones fiscales sin alterar las condiciones del estudio (Villanueva, 2022).

Por otro lado, el alcance descriptivo, según Arias (2021), permitió identificar las características fundamentales de las variables estudiadas y reconocer patrones comunes en las prácticas de evasión fiscal y las políticas empresariales relacionadas con las transacciones internas. Este análisis facilitó la comprensión de las interacciones entre las variables, mientras que el alcance explicativo fue necesario para explorar las causas

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

subyacentes a estos comportamientos, el cual permitió investigar cómo las políticas internas de las empresas impactan sus acciones fiscales, y cómo las políticas relacionadas con los precios afectan estas dinámicas (Hadi et al. 2023).

La finalidad transversal de la investigación permitió obtener una visión puntual de las interacciones entre las variables en un momento específico, sin intervención directa del investigador. Esta estrategia, combinada con el método deductivo, facilitó tanto la identificación de patrones en los datos como la validación de teorías preexistentes, proporcionando una comprensión más clara de la relación entre las estrategias de precios y la evasión fiscal (Rodríguez, 2007).

La encuesta, como técnica, permitió la recolección de datos mediante un cuestionario de 25 preguntas cerradas, distribuido a través plataformas digitales para optimizar su alcance.

La unidad de análisis de esta investigación fueron las farmacias, ya que constituyeron el contexto donde se recolectaron los datos relacionados con la problemática planteada. El universo de estudio estuvo compuesto por 40 farmacias registradas en la ciudad de Macas, según el informe de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA). A través de un muestreo por conveniencia, se seleccionaron 26 farmacias, tomando en cuenta su ubicación geográfica y posicionamiento en el mercado farmacéutico, con el objetivo de obtener datos representativos de la realidad local.

## RESULTADOS

### Referencial teórico

El sector farmacéutico en Ecuador presenta características singulares que reflejan la interacción de diversos factores, tales como su contexto geográfico, demográfico y económico, que influyen directamente en la oferta, distribución y acceso a los medicamentos. Este sector es crucial para la salud pública y el bienestar de la población,

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

ya que asegura el acceso a una amplia gama de productos farmacéuticos, desde medicamentos liberados hasta tratamientos para enfermedades complejas.

En cuanto a la distribución geográfica, Ecuador enfrenta importantes retos debido a su variada topografía, que incluye zonas costeras, montañosas y selváticas. Esta diversidad geográfica dificulta el acceso a medicamentos en las zonas rurales y en áreas de difícil conectividad. En estas regiones, las farmacias suelen tener una oferta más limitada en comparación con las grandes cadenas urbanas, son esenciales para garantizar el acceso de las comunidades rurales a productos farmacéuticos básicos. Estas farmacias tienden a especializarse en medicamentos de uso común y en productos de venta libre, adaptándose a las necesidades de las poblaciones locales, incluidas las comunidades indígenas, que a menudo enfrentan barreras económicas y logísticas para acceder a tratamientos más especializados.

Por otro lado, las grandes corporaciones multinacionales farmacéuticas han logrado consolidarse en los centros urbanos del país, donde la infraestructura de transporte y comunicación es más avanzada. En estas áreas, las grandes cadenas de farmacias están mejor equipadas para ofrecer una amplia gama de productos, que incluyen tanto medicamentos genéricos como especialidades farmacológicas complejas, que son necesarios para tratar enfermedades crónicas y de alta complejidad. La presencia de estas corporaciones también permite una mayor competencia de precios, la implementación de estrategias de marketing agresivas y la posibilidad de realizar compras a gran escala.

- Normativa y sanciones en el régimen de precios de transferencia en Ecuador: cumplimiento y transparencia tributaria**

Los precios de transferencia se refieren a los valores determinados para las transacciones de bienes, servicios o activos intangibles entre las distintas divisiones, filiales o entidades asociadas de una misma empresa. Uno de los objetivos fundamentales de este concepto es asegurar que las transacciones entre las entidades

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

vinculadas se realicen a precios justos y equitativos, garantizando una adecuada distribución de los beneficios y costos dentro del grupo corporativo. En este contexto, el principio de plena competencia busca que los precios de transferencia entre empresas multinacionales reflejen las condiciones del mercado.

Este enfoque permite una asignación adecuada de ingresos y costos a cada entidad del grupo, también promueve una distribución más justa de las utilidades. La correcta implementación de los precios de transferencia contribuye a mitigar los riesgos de evasión fiscal e impide que las empresas manipulen los precios de transferencia para trasladar artificialmente utilidades a jurisdicciones con tasas impositivas más bajas.

Por lo tanto, las ganancias deben distribuirse de manera proporcional al valor que cada unidad de producción o servicio aporta al grupo empresarial, asegurando así la equidad en los beneficios y promoviendo la justicia fiscal. Los riesgos derivados de una incorrecta aplicación de este principio incluyen la manipulación de los precios de transferencia para trasladar utilidades a jurisdicciones con impuestos más bajos. Los beneficios de una correcta aplicación de los precios de transferencia son claros: una asignación adecuada de las utilidades garantiza el cumplimiento de las regulaciones fiscales locales e internacionales, optimiza las operaciones globales de las empresas y evita la distorsión de los mercados (Comisión de Precios de Transferencia, 2019).

El régimen de precios de transferencia en Ecuador está regido por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su reglamento de aplicación. Este marco normativo establece que los contribuyentes que realicen operaciones entre partes relacionadas deben documentar y justificar que los precios pactados sean equivalentes a los que se habrían establecido en condiciones de mercado entre partes independientes. Aunque Ecuador no forma parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), su legislación se ajusta a las directrices técnicas de esta organización, adoptando estándares internacionales en materia de precios de

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

transferencia para promover la transparencia fiscal y garantizar la correcta tributación de las empresas multinacionales que operan en el país.

Se consideran partes relacionadas a las entidades o personas que mantienen vínculos de control, administración o capital entre sí, ya sea de manera directa o indirecta. Esto incluye relaciones familiares o fiduciarias, como se especifica en el Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI). La normativa establece criterios específicos de vinculación, como una participación superior al 25% del capital social o una dependencia significativa en transacciones comerciales. Además, el Servicio de Rentas Internas (SRI), en el Art. 22 de la LORTI y el Art. 84 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI), supervisa el cumplimiento del principio de plena competencia. Esto busca evitar que los precios de transferencia se utilicen para manipular las bases imponibles, asegurando que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en condiciones de mercado. Las sanciones por incumplimiento van desde \$1,000 por retrasos hasta \$15,000 por omisiones graves o inconsistencias en la documentación presentada.

Los contribuyentes deben conservar los estudios de precios de transferencia durante un período de 5 a 7 años, dependiendo de los casos. Además, existen umbrales para la presentación de documentación, según el Art. 84 del RLRTI y el artículo segundo de la Resolución NAC-DGERCGC23-00000025. Las operaciones que superen los \$3 millones deben presentar un Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, mientras que aquellas que excedan los \$10 millones requieren un informe integral detallado. Para las pequeñas empresas, existen ciertas exenciones respecto a estas obligaciones, aunque aún deben demostrar que sus transacciones se realizan a precios de mercado, conforme a los principios establecidos en la normativa (Servicio de Rentas Internas, 2023).

La normativa también establece métodos específicos para la determinación de precios de transferencia, tales como el método del precio comparable no controlado, precio de venta, distribución de utilidades y el de márgenes transaccionales (ver figura 1), junto con

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

parámetros de comparabilidad que buscan garantizar la coherencia y transparencia en las transacciones entre partes relacionadas. Aunque Ecuador no ha implementado un plan de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) completo, conforme a las directrices de la OCDE, ha mostrado un creciente interés en adoptar medidas contra la erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios, alineándose gradualmente con las mejores prácticas internacionales en materia de precios de transferencia y fiscalidad.

De acuerdo con la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000532, publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial No. 913 el 30 de diciembre de 2016, el Servicio de Rentas Internas (SRI) estableció los lineamientos técnicos para el régimen de precios de transferencia. Estas disposiciones regulan la documentación obligatoria en función de los montos de las transacciones realizadas con partes vinculadas. Todas las empresas deben reportar dichas operaciones en las casillas correspondientes del formulario del Impuesto a la Renta, independiente del monto de las transacciones. Para los contribuyentes con transacciones acumuladas superiores a USD 3,000,000.00, es obligatorio presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas. Además, aquellos cuya cifra supere los USD 10,000,000.00 deben presentar un informe integral de precios de transferencia, el cual debe justificar las operaciones mediante un análisis técnico detallado y demostrar que se efectuaron a precios de mercado.

- Factores clave en la defraudación tributaria: métodos, motivaciones y competitividad**

La defraudación tributaria hace referencia a las acciones realizadas por individuos o entidades para eludir el pago de impuestos a través de la simulación, ocultación, omisión o falsificación de información ante la administración tributaria. Estas prácticas incluyen el uso de identidades falsas, la alteración de documentos fiscales, la declaración de ingresos ficticios, entre otras. El artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador (2014) tipifica la defraudación tributaria como un conjunto de acciones diseñadas para engañar a la administración tributaria y eludir las obligaciones fiscales,

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

tales como el uso de identidades falsas o la falsificación de documentos. Las sanciones para este delito varían entre uno y diez años de prisión, dependiendo de la gravedad del ilícito y el monto defraudado. Es esencial que las penas sean proporcionales al delito cometido, garantizando una respuesta justa que evite tanto la impunidad como el exceso punitivo. Además, es fundamental que las sanciones se ajusten a las circunstancias individuales de cada caso, asegurando una aplicación equitativa y razonable de la ley (Alvario-Mosquera y Parra-Gusqui, 2024).

Entre los principales factores que influyen en la defraudación tributaria se encuentran la cultura tributaria, que refleja la actitud y percepción de los ciudadanos y empresas hacia el pago de impuestos, y que juega un rol importante en el nivel de cumplimiento tributario. En sociedades donde prevalece una cultura de evasión fiscal, los contribuyentes tienden a buscar mecanismos para eludir sus obligaciones fiscales (Quispe et al., 2020). Este fenómeno se ve intensificado por la complejidad del sistema tributario, que puede dar lugar tanto a errores involuntarios como a acciones deliberadas para evitar el pago de impuestos.

La defraudación tributaria se ve exacerbada por la insuficiente fiscalización, ya que un sistema débil de supervisión y sanciones poco disuasorias genera un entorno donde el incumplimiento se percibe como de bajo riesgo. Esta falta de control afecta la recaudación y fomenta un comportamiento evasor generalizado, al observarse la ausencia de consecuencias claras. Por último, los factores económicos, como las crisis financieras, también influyen en el comportamiento tributario. (Rivera, 2021).

Por otro lado, la estafa tributaria se manifiesta de diversas formas con el objetivo de eludir las obligaciones fiscales. Entre los métodos más comunes se encuentran la declaración incorrecta de ingresos, en la cual se omiten ingresos para reducir la base imponible, y la sobreestimación de gastos con el mismo fin. También se recurre a la facturación falsa por transacciones inexistentes, a la creación de empresas fantasma para desviar ingresos o inflar gastos, y a la manipulación de precios de transferencia para mover

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

ingresos a jurisdicciones con impuestos más bajos. Algunos contribuyentes utilizan paraísos fiscales para trasladar ingresos a países con baja tributación, mientras que otros realizan declaraciones engañosas para reportar menores ingresos o mayores pérdidas. Además, el contrabando y el comercio ilegal de mercancías evaden impuestos sobre estos productos, y el ocultamiento de activos en el extranjero se emplea para evadir impuestos sobre el patrimonio. (Alvarado, 2023).

## Análisis de resultados

A continuación, se exponen los resultados más destacados de la encuesta.

**Cargo - años de experiencia:** la tabla 1 muestra que el 58% de los encuestados ocupa el cargo de contador. De este grupo, el 47% tiene menos de 5 años de experiencia en el sector farmacéutico, el 27% tiene entre 5 y 10 años, y el 27% cuenta con más de diez años. En cuanto a los asesores financieros, representan el 8% de los encuestados, con experiencia distribuida entre 5 y 10 años y más de diez años. Los directores financieros constituyen el 4%, con experiencia en el sector de entre 5 y 10 años. El grupo denominado otro representa el 31% de los encuestados, con una mayor proporción de personas con más de 10 años de experiencia.

**Tabla 1.**

Tabla de contingencia.

Cargo	Años de experiencia			Total
	< 5 años	5 a 10 años	> 10 años	
Contador	7	4	4	15
Asesor Financiero	0	1	1	2
Director Financiero	0	1	0	1
Otro	3	0	5	8
Total	10	6	10	26

**Elaboración:** Los autores.

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

**Grupos multinacionales - impacto en la competitividad:** del total de farmacias encuestadas, el 19% forma parte de un grupo multinacional, mientras que el 81% no lo es. En cuanto al impacto de las políticas de precios de transferencia en la competitividad internacional, el 27% de las empresas las percibe de manera favorable, el 23% es negativo, y el 50% considera que no tienen un impacto característico. Esto indica que, aunque la mayoría de las empresas no ve un efecto relevante, hay percepciones divididas entre los impactos positivos y negativos, a la vez en las empresas no multinacionales.

**Precios de transferencia - aplicación y equipos especializados:** el 19% de las empresas encuestadas están sujetas a las políticas de precios de transferencia según la normativa fiscal vigente, mientras que el 81% no lo está. Sin embargo, solo 59% de las empresas con obligaciones en precios de transferencia cuentan con un equipo especializado, mientras que el 41% no dispone de dicho equipo. En general, el 54% de todas las empresas encuestadas tiene un equipo especializado en precios de transferencia, lo que indica una necesidad de fortalecer la capacidad técnica en esta área.

**Prácticas de cumplimiento - auditoría en precios de transferencia:** el 34.6% de las empresas siempre realiza análisis para garantizar el cumplimiento del principio de plena competencia, mientras que el 57.7% lo hace a menudo. En cuanto a la frecuencia de revisiones de auditoría interna de precios de transferencia, el 50% de las empresas que aplican esta normativa las realiza a menudo, seguido por el 19.2% que lo hace siempre y el 26.9% rara vez. Solo un 3.8% nunca realiza revisiones. Esto indica que la mayoría de las empresas implementan prácticas periódicas para cumplir con las normativas fiscales, aunque todavía existe un grupo que las realiza con menor frecuencia.

**Revisión de precios de transferencia – competitividad fiscal:** el 61.5% de las empresas considera que la defraudación tributaria perjudica a las empresas que cumplen con las normativas, mientras que solo el 15.4% opina que mejora la competitividad y otro 11.5% cree que no tiene impacto. Un 11.5% adicional no está seguro sobre su efecto. Las empresas que realizan revisiones internas de precios de transferencia a menudo son

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

las que más perciben el perjuicio a la competencia con el 61.5% de esta categoría, lo que propone que la frecuencia de revisión está relacionada con una mayor conciencia del impacto negativo de la defraudación (Tabla 2).

**Tabla 2.**

Tabla de contingencia.

Revisión de precios de transferencia	Mejora su competitividad	Competitividad fiscal			Total
		Perjudica a las empresas que cumplen con las normativas	No tiene impacto	No estoy seguro	
Siempre	0	3	1	1	5
A menudo	4	8	0	1	13
Rara vez	0	5	2	0	7
Nunca	0	0	0	1	1
Total	4	16	3	3	26

**Elaboración:** Los autores.

**Control fiscal – sanciones tributarias:** el 46.2% de los encuestados considera que la supervisión fiscal del Servicio de Rentas Internas es normal y efectiva en la detección de defraudación tributaria, mientras que solo el 15.4% la califica como muy efectiva. Por otro lado, el 23.1% la percibe como poco efectiva, y un 7% opina que es nada efectiva. Respecto a las sanciones, el 46.2% las considera suficientes, aunque una parte importante, el 30.8%, cree que son insuficientes o nada suficientes, lo que refleja la necesidad de reforzar tanto las sanciones como la efectividad de la supervisión fiscal.

**Métodos de precios de transferencia:** los enfoques más comunes para establecer precios de transferencia son la comparación con empresas similares y el cálculo basado en costos más un margen de beneficio, ambos con un 34.62% de respuestas. Un 19.23% menciona que los precios son definidos por la empresa matriz, reflejando centralización, y un 11.54% utiliza otros métodos. En general, los datos muestran una diversidad de enfoques, con un énfasis en la competitividad y eficiencia operativa.

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

**Calidad de la capacitación en precios de transferencia:** el 61.54% de los encuestados califica la capacitación en precios de transferencia como alta, mostrando confianza en las competencias del personal. Sin embargo, solo un 7.69% la considera muy alta, lo que indica margen de mejora. Además, un 26.92% la percibe como baja y un 3.85% como muy baja, evidenciando la necesidad de fortalecer las habilidades en varias empresas. En general, predominan opiniones positivas, aunque existen oportunidades para mejorar y homogeneizar la capacitación.

**Capacitación – enfoque en precios transferencia:** la mayoría de las empresas emplean el método de precios de mercado para establecer precios de transferencia, con un 66.7% calificando la capacitación como alta. El 66.7% de las empresas que usan el método de costos también reportan una capacitación alta, mientras que el 60% de las que aplican precios determinados por la matriz tienen una capacitación alta. En general, el 61.5% considera que la capacitación es adecuada.

**Nivel de control sobre documentación de precios de transferencia:** el 50% de las empresas califican el nivel de control sobre la documentación de precios de transferencia como bueno, mientras que el 23.08% lo considera excelente, lo que refleja una percepción mayoritaria de un manejo adecuado o destacado. Sin embargo, un 23.08% lo evalúa como regular, lo que indica la existencia de áreas que podrían mejorarse. Solo el 3.85% lo califica como deficiente, y ninguna empresa reporta un control ausente. En general, los datos destacan un desempeño positivo en el control documental, aunque persisten oportunidades para optimizar los procesos en algunas organizaciones.

**Dificultades para cumplir con las políticas de precios de transferencia:** las principales dificultades para cumplir con las políticas de precios de transferencia son la complejidad regulatoria y la falta de recursos especializados, con un 38.46% de respuestas para cada una. Un 11.54% enfrenta dificultades para obtener datos comparables, mientras que otro 11.54% menciona otros problemas. En resumen, los mayores retos son regulatorios y relacionados con la falta de personal capacitado.

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

**Armonización fiscal a través de precios de transferencia:** el 50% de las empresas considera que las regulaciones sobre precios de transferencia en Ecuador tienen una contribución moderada a la armonización fiscal, mientras que un 26.92% opina que su aporte es explicativo. Un 19.23% cree que su impacto es limitado, y solo un 3.85% considera que no contribuyen en absoluto. En general, aunque existen opiniones diversas, predomina la percepción de un impacto positivo, aunque no del todo satisfactorio, en la armonización fiscal entre países. Esto apunta que, si bien se reconoce el valor de estas regulaciones, aún hay espacio para mejorar su efectividad.

**Colaboración internacional contra la defraudación tributaria:** el 53.85% de las empresas considera que la colaboración internacional es muy importante para combatir la defraudación tributaria en el sector farmacéutico, destacando su rol decisivo. Un 26.92% la ve algo importante, aunque no esencial. Un 11.54% la considera poco importante y un 7.69% nada importante. En general, los datos muestran una fuerte creencia en la importancia de la cooperación internacional, aunque con variaciones en su relevancia percibida.

**Métodos - motivación de la defraudación tributaria:** los métodos más comunes de defraudación tributaria identificados son la facturación falsa con un 42%, seguido del uso de paraísos fiscales con un 23%, la sub valoración de ingresos con un 19% y otros métodos con un 15%. En cuanto a la principal motivación, es la reducción de costos que representa el 38%, la falta de controles efectivos el 31%, la competencia desleal el 23% y otros motivos el 8%. Esto propone que la reducción de costos y las fallas en los controles son los principales impulsores de la defraudación.

**Claridad – efectividad del marco regulatorio:** el 38% de los encuestados considera que las regulaciones fiscales en precios de transferencia son algo claras, mientras que solo el 19% las percibe como muy claras. Sin embargo, el 19% opina que son poco claras y un 4% las califica como nada claras. En cuanto a la efectividad del marco regulatorio en Ecuador para prevenir la erosión de bases imponibles, el 42% lo considera efectivo,

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

el 19% muy efectivo, el 31% poco efectivo, y solo el 8% lo percibe como nada efectivo. Esto refleja una percepción mixta, donde predominan opiniones moderadas sobre la claridad y efectividad del marco regulatorio.

**Medidas para combatir la defraudación tributaria:** las principales medidas recomendadas para reducir la defraudación tributaria en el sector farmacéutico son aumentar las sanciones y mejorar la supervisión fiscal, cada una con un 34.6% de las respuestas. Le sigue fomentar la transparencia entre empresas con un 19.2%, mientras que otras medidas representan un 11.5%. Esto refleja que las acciones más valoradas son el fortalecimiento de sanciones y la mejora en el control fiscal.

- **Análisis del impacto de las políticas de precios de transferencia y la defraudación tributaria del sector farmacéutico de Sudamérica**

A continuación, se presenta un análisis integral de las políticas de precios de transferencia en Sudamérica y su impacto en la competitividad de las empresas farmacéuticas (Tabla 3). A partir de los hallazgos obtenidos, se proponen procedimientos de precios de transferencia para evitar la defraudación tributaria de empresas multinacionales del sector farmacéutico.

**Brasil:** adopta reglas diferentes al resto de la región, con márgenes fijos predefinidos para precios de transferencia y métodos específicos como el de reventa y costo adicionado. Estos márgenes varían según si se trata de exportaciones o importaciones 15-40%. Brasil también excluye ciertas transacciones como regalías y servicios técnicos de su régimen de precios de transferencia (Landa-Fournais, 2022).

**Argentina:** la legislación se basa en normas específicas de la Ley del impuesto a las ganancias y aplica los criterios de la OCDE con adaptaciones locales. Están sujetas las transacciones con partes vinculadas y aquellas en jurisdicciones de baja imposición.

**Colombia:** emplea la legislación según los criterios de la OCDE. Las transacciones incluyen aquellas con partes vinculadas y con entidades en paraísos fiscales. Cuenta con regímenes de información para facilitar el control tributario (González-Uriel, 2022).

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

**Perú:** sigue los lineamientos de la OCDE y aplica reglas anti-paráíso fiscal, considerándose partes relacionadas las transacciones con jurisdicciones de baja imposición. Utiliza una ratio de 3:1 sobre el patrimonio neto para limitar la deducibilidad de intereses en transacciones vinculadas.

**Bolivia:** no cuenta con una normativa para precios de transferencia. Las regulaciones tributarias están menos desarrolladas en comparación con otros países de la región.

**Venezuela:** exige que las operaciones con partes vinculadas se ajusten a los valores de mercado en condiciones similares. Aplica un ratio de 3:1 sobre el patrimonio neto para transacciones vinculadas.

**Chile:** ha modificado su normativa para alinearse con estándares internacionales mediante el Art. 38 de la Ley de Impuesto a la Renta LIR. Este artículo establece las bases para controlar las transacciones entre partes relacionadas, asegurando que se realicen a valores de mercado y evitando la manipulación de precios que pueda disminuir la base imponible de los impuestos en el país.

**Paraguay:** no cuenta con una legislación de precios de transferencia, lo que representa un desafío para el control tributario en transacciones internacionales vinculadas.

**Ecuador:** aplica normas alineadas a la OCDE y controla las transacciones con partes vinculadas o en paraísos fiscales. Utiliza herramientas de fiscalización como el cruce de información financiera y tributaria (Sánchez-Tobar et al., 2022).

### Tabla 3.

Análisis de precios de transferencia en Sudamérica y su impacto en la industria farmacéutica.

País	Marco Normativo	Enfoque	Particularidades	Impacto
Argentina	Vigente desde 1998; alineado a los estándares BEPS tras reformas en 2019 y 2020.	Transparencia fiscal mediante informes (Local, Maestro, País por País).	Adopción temprana del marco y requisitos documentales extensivos.	Mayor claridad en operaciones internacionales, sin embargo, incrementa la carga administrativa

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

				para las farmacéuticas.
Brasil	Introducido en los 90; basado en principios OCDE con métodos propios.	Simplicidad en cálculo con márgenes fijos.	Distancia respecto a las directrices internacionales; armonización en progreso desde 2019.	Simplifica cumplimiento para pequeñas empresas farmacéuticas, las mismas pueden no reflejar condiciones reales de mercado en grandes transacciones.
Bolivia	Normativa vigente desde 2014 para contribuyentes con operaciones internacionales.	Escalonado según montos: probatoria, declaraciones y estudios completos.	Requisitos ajustados a la escala de operaciones, aplicación reciente.	Facilita cumplimiento inicial en empresas pequeñas, lo que podría resultar insuficiente para fiscalizar operaciones complejas en farmacéuticas grandes.
Chile	Vigente desde 1997; alineado a la OCDE tras reformas en 2010 y BEPS en 2020.	Control exhaustivo mediante Archivo Local y Maestro.	Enfoque alineado a estándares internacionales, atractivo para inversores.	Posiciona a la industria farmacéutica como competitiva a nivel internacional, lo que requiere inversión en formación y registro.
Colombia	Implementado en 2004; aplicable a vinculados internacionales y nacionales (zonas francas, exenciones fiscales).	Fortalecimiento normativo y transparencia mediante informes completos (Local, Maestro, País).	Fiscalización amplia con enfoque en operaciones nacionales e internacionales.	Mejora cumplimiento en farmacéuticas grandes, aunque implica esfuerzos demostrativos de adaptación en medianas y pequeñas.
Ecuador	Introducido en 1999, en su totalidad vigente desde 2005; alineado a transacciones entre partes relacionadas.	Obligaciones escalonadas según monto (casilleros, anexos, informe integral).	Sistema progresivo que permite adaptabilidad a las capacidades de las empresas.	Favorece a farmacéuticas pequeñas y medianas, lo que puede carecer de robustez frente a operaciones globales complejas.

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

Paraguay	Normativa vigente desde 2021; en proceso de implementación formal.	Armonización inicial con sistemas de precios de transferencia regionales.	Adopción reciente; sin registros amplios de fiscalización.	Impacto limitado en la industria farmacéutica hasta implementación completa.
Perú	Vigente desde 2001; reformado en 2017 para alinearse a la OCDE y BEPS.	Transparencia mediante Reportes Local, Maestro y País por País.	Adaptación progresiva a estándares internacionales; fuerte fiscalización.	Refuerza la competitividad internacional de las farmacéuticas peruanas, al igual incrementa costos operativos.
Venezuela	Implementado en 1999; reformado en 2007 para incluir financiamientos entre vinculados.	Fiscalización mediante Formulario PT-99 y estudios completos.	Enfoque estructurado, aunque afectado por limitaciones económicas nacionales.	Dificultades para aplicar normas en la industria farmacéutica debido a las condiciones económicas.

**Elaboración:** Los autores.

### Procedimientos de precios de transferencia para combatir la evasión fiscal de las multinacionales farmacéuticas en Sudamérica

#### a) Optimización de los procedimientos administrativos fiscales

Procedimiento: la Administración Tributaria debería optimizar los procedimientos administrativos relacionados con los precios de transferencia para las empresas farmacéuticas, con el objetivo de reducir la carga tributaria y los costos operativos. Esto implicaría simplificar la presentación de la documentación fiscal y establecer directrices claras y específicas para esta industria. Responsables: autoridades fiscales nacionales y asociaciones de la industria farmacéutica.

Medios de verificación: reducción en el tiempo de cumplimiento de las normativas fiscales por parte de las empresas farmacéuticas, encuestas periódicas a las empresas sobre la percepción de los procedimientos simplificados, y fortalecimiento de la fiscalización para combatir la elusión fiscal.

#### b) Implementación de tecnologías avanzadas

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

Procedimiento: la implementación de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial y el análisis de datos, permitirá detectar patrones sospechosos en las transacciones y asegurar el cumplimiento de las normativas fiscales. La fiscalización debe centrarse en garantizar que las empresas paguen impuestos de manera justa y eviten prácticas fiscales agresivas que afecten su competitividad en el mercado global.

Responsables: autoridades fiscales nacionales y empresas farmacéuticas.

Medios de verificación: auditorías electrónicas, análisis de datos y reportes de precios de transferencia, que permiten verificar la transparencia y el cumplimiento tributario de las empresas.

c) Fomento de la innovación local mediante incentivos fiscales

Procedimiento: incluir exenciones fiscales o créditos para empresas que inviertan en investigación y desarrollo (I+D), patentes y nuevos productos, con el fin de atraer inversiones, fortalecer la industria local y permitir que las farmacéuticas sudamericanas compitan a nivel global. Esto también impulsará la creación de empleos especializados y la transferencia de tecnología.

Responsables: Gobiernos nacionales a través de sus ministerios de economía, en colaboración con las empresas farmacéuticas.

Medios de verificación: auditorías fiscales para evaluar el cumplimiento de los requisitos, informes de inversión en I+D presentados por las farmacéuticas, y documentación de patentes o nuevos productos desarrollados.

d) Armonización regional de normativas fiscales

Procedimiento: implantar un marco normativo fiscal armonizado en Sudamérica, que unifique las políticas tributarias relacionadas con la industria farmacéutica, estableciendo incentivos para la investigación y el desarrollo, y promoviendo la libre circulación de medicamentos a través de un sistema de homologación regional.

Responsables: Gobiernos nacionales, en colaboración con organismos regionales como MERCOSUR y la Comunidad Andina, y las empresas farmacéuticas.

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

Medios de verificación: auditorías anuales del impacto fiscal, monitoreo de indicadores de competitividad como costos de producción y tiempos de importación, informes de desempeño de políticas fiscales y encuestas periódicas a las empresas farmacéuticas.

e) Digitalización de la gestión tributaria y transparencia fiscal

Procedimiento: implementar un sistema digitalizado de gestión tributaria interconectado en Sudamérica, facilitando la declaración y pago de impuestos para las farmacéuticas y promoviendo la transparencia fiscal.

Responsables: Gobiernos nacionales, autoridades fiscales, organismos regionales como MERCOSUR, y las empresas farmacéuticas.

Medios de verificación: monitoreo de la adopción de plataformas, evaluación de la tasa de cumplimiento tributario, auditorías externas para verificar la transparencia, y encuestas a empresas sobre la eficiencia y facilidad de uso del sistema digital.

f) Mejorar el acceso a mercados globales a través de políticas comerciales favorables.

Procedimiento: implementar políticas comerciales favorables, como la reducción de aranceles y la firma de acuerdos de libre comercio con mercados clave, facilitando la homologación de medicamentos a nivel internacional para fortalecer la competitividad de las farmacéuticas sudamericanas en mercados globales.

Responsables: Gobiernos nacionales, organismos regionales como MERCOSUR, y las empresas farmacéuticas.

Medios de verificación: monitoreo de acuerdos comerciales, evaluación del crecimiento de exportaciones farmacéuticas, y análisis de la homologación de productos, junto con encuestas a las empresas para medir el impacto en su acceso a mercados globales.

## **CONCLUSIONES**

La defraudación tributaria afecta de forma negativa las finanzas públicas, ya que interrumpe el flujo de recursos destinados a servicios esenciales, lo que limita la

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

capacidad del Estado para financiar políticas que contribuyan a la reducción de las desigualdades sociales, como la pobreza y la desigualdad de género.

La globalización y los avances tecnológicos han presentado nuevos retos para los sistemas fiscales, dado que las lagunas legales y la dilución de las fronteras fiscales facilitan que individuos y empresas trasladen sus ingresos a lugares con baja tributación. Esto resalta la necesidad de una respuesta global coordinada, que permita implementar medidas eficaces y transparentes para combatir la evasión fiscal.

La correcta aplicación de los precios de transferencia es esencial para evitar la manipulación de transacciones entre partes relacionadas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que previene sanciones y promueve la justicia tributaria.

La evasión fiscal, impulsada por una cultura tributaria deficiente, la alta carga tributaria y la complejidad del sistema fiscal, reduce los ingresos necesarios para financiar servicios públicos esenciales y distorsiona la competitividad empresarial, afectando de forma negativa la economía en su conjunto.

El análisis del impacto de las políticas de precios de transferencia y la defraudación tributaria en el sector farmacéutico evidencia la necesidad de una estrategia integral para fortalecer la competitividad de la industria. Los procedimientos recomendados abarcan la optimización de procedimientos administrativos, el uso de tecnologías para fiscalización, incentivos para la innovación, y la armonización de normativas fiscales a nivel regional.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

## **AGRADECIMIENTOS**

A la Maestría en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Católica de Cuenca por su permanente compromiso con la investigación científica, la cual representa una valiosa contribución al Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador.

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Alcívar Toala, K. J., Carbo González, M. F., y Paredes Floril, D. P. R. (2024). La evasión fiscal como efecto de la carencia de cultura tributaria en los contribuyentes de Guayaquil. *Revista Multidisciplinaria Voces de América y el Caribe*, 1(2), 507-549.
- Alvarado, M. (2023). *Defraudación tributaria empresarial y el ingreso corriente público en el sector comercial norte de la ciudad de Guayaquil período 2018-2020*. Trabajo especial de investigación. <https://n9.cl/nfje0y>
- Alvario Mosquera, G. J., y Parra Gusqui, N. S. (2024). *Delimitación de la defraudación tributaria a la luz del principio de la proporcionalidad de la pena en el Ecuador*. Universidad Tecnológica ECOTEC. <https://n9.cl/xkknwd>
- Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL.
- Bidegain, N. (2023). *Poner fin a la evasión y elusión y movilizar recursos suficientes para políticas de igualdad y cuidados en América Latina y el Caribe*. CEPAL Naciones Unidas, División de Asuntos de Género, CEPAL. <https://acortar.link/MATsRh>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014, febrero 17). *Código Orgánico Integral Penal*. <https://n9.cl/w5nul>
- Comisión de Precios de Transferencia. (2019). *Precios de transferencia*. IMCP. <http://surl.li/nbuuhbk>
- Echevarría, J. (2021). *La justicia como fundamento del sistema tributario español*. Dykinson, S.L.
- González Uriel, D. (2022). *El delito de defraudación tributaria*. Universidad Pontificia Comillas. <https://n9.cl/47x8p>
- Hadi, M., Marte, C., Huayta, F., Rojas, C., y Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Gilda Valeria Tapia-Arichabala; Narciza Azucena Reyes-Cárdenas

Landa Fournais, L. E. (2022). Praxis en materia de precios de transferencia: ¿Intereses o dividendos? *Ciencias Administrativas: Teoría y Praxis*, 18(2), 29-43. <https://doi.org/10.46443/catyp.v18i2.310>

Pabón, C., y Silva, C. (Eds.). (2024). Desafíos de la tributación global: Hacia una tributación global incluyente, sostenible y equitativa para América Latina y el Caribe Libros Fedesarrollo, 21090. *Fedesarrollo*. <https://n9.cl/932jd>

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, A., y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Espacios*, 29. <https://acortar.link/alkRLs>

Rivera, V. (2021). *Factores que causan la evasión fiscal en Ecuador*. UPSE Matriz, Facultad de Ciencias Administrativas. <https://n9.cl/986bx>

Rodríguez, F. (2007). Generalidades acerca de las técnicas de investigación cuantitativa. *Paradigmas*, 2(1), 9-39.

Sánchez Tobar, A. M., Ortega Gavilánez, E. B., Rivera Badillo, P. L., y Moya Pinta, D. A. (2022). De una economía popular y solidaria rumbo a una economía social y comunitaria: Ecuador como caso de estudio. *Revista Economía y Política*, (36), 113-138.

Servicio de Rentas Internas. (2023). *Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000025*. <https://acortar.link/fPtN10>

Servicio de Rentas Internas. (2024). *Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000020*. Registro Oficial. Quito, Ecuador.

Villanueva, F. (2022). *Metodología de la investigación*. Klink Soluciones Educativas.